



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SE SUSCRIBIERON ACUERDOS MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SE SUSCRIBIRÁN ACUERDOS MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - 2013 0026 - OB 001 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** reforma de los laboratorios de Bioseguridad en plantas 5º y 6º del bloque B de la Facultad de Biológicas del Campus de Burjassot / CPA-02: 41.00.40 / CPV: 45214620-2
b) **Necesidades a satisfacer:** generar dos salas con un nivel de contención elevado para investigación y uso de insectos transgénicos y otros.
2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** Jose Luis Banacloig Zahonero, arquitecto.
4. **Plazo de ejecución:** 2 meses.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 266.328,25 €
Importe IVA: 55.928,93 €
Importe total: 322.257,18 €
b) **Distribución en anualidades:**
2016: 322.257,18 € IVA incluido
c) **Crédito presupuestario:**
Orgánica 6724000000, funcional 541, económica 66320
d) **Valor estimado:** 262.067,00 euros.
6. **Clasificación:** no resulta exigible.
7. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
8. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.
9. a) **Representante del órgano de contratación:** director de la Unidad Técnica.
b) **Criterios de adjudicación:** precio más bajo.
10. **Plazo para la comprobación del replanteo de la obra:** 1 mes.
11. a) **Técnico facultativo director de las obras:** Jose Luis Banacloig Zahonero, arquitecto.
b) **Responsable del contrato:** Ricard Pérez Martínez, director de la Unidad Técnica.

Pieigo ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 22 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



- 12. Obligatoriedad de presentación del programa de trabajo con posterioridad a la formalización del contrato:** si procede, dentro del plazo de 10 días desde la formalización del contrato.
- 13. Plazo para que el contratista comunique al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación:** el establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas.
- 14. Plazo para la recepción de obra, desde la entrega o realización del objeto del contrato:** 1 mes.
- 15. Plazo, desde la recepción, para que se proceda a la medición general de la obra ejecutada:** 1 mes.
- 16. Plazo de garantía:** el plazo de garantía será el establecido en el acuerdo marco suscrito con la empresa que resulte adjudicataria.

17. Otros:

17.1 Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos aparezcan antiguas instalaciones o infraestructuras preexistentes en los espacios a intervenir, imposibles de prever con los estudios previos realizados, y que podrían interferir con el desarrollo previsto de las obras. También puede darse el caso de que, una vez al descubierto estas instalaciones o estructuras, y a la vista del estado en que se encuentren, se considere necesaria su reparación, sustitución o mejora.

De darse cualquiera de estas circunstancias, podrá ser necesario modificar el proyecto aprobado y en consecuencia el contrato. El incremento del precio que las modificaciones podrán suponer no será superior al 20 % del precio inicial del contrato.

17.3. Este contrato podrá ser cofinanciado por Fondos Feder gestionados por la Generalitat Valenciana, en el caso de que sea atendida la solicitud de financiación efectuada por la Universitat de València, por lo que se deberán de llevar a cabo todas las actuaciones de publicidad de dicha financiación establecidas al efecto.

En tal caso, el contratista estará obligado a llevar a cabo, y asumir a su costa, las medidas de información y publicidad impuestas con la normativa europea en relación con las intervenciones de los fondos estructurales (Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006), y que consistirán en:

- Colocación de una valla en el enclave de la construcción durante la ejecución de las obras, ajustada a los estándares de formas, colores y leyendas que indique la Universitat, de acuerdo con la normativa europea.
- Colocación de una placa conmemorativa permanente una vez concluida la construcción, ajustada a los estándares de formas, colores y leyendas que indique la Universitat, de acuerdo con la normativa europea. La placa será colocada en el lugar que se indique por parte de la Universitat de València.

17.3 De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA
ORGANO GESTOR	CODIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALENCIA

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 22 de junio de 2016
Fdo. M. José Alberola Mateos



UNIDAD TRAMITADORA	CODIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIO ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	RAQUEL MARTINEZ ORTEGA

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7738)	
Referencia	2016-OB018	

Valencia, 22 de junio de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOCV

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 22 de junio de 2016
Edo. M José Alberola Mateos

